

CONSEJO DE LA JUDICATURA
"COMISION DE CARRERA JUDICIAL"
RECIBIDO
ASUNTO: MEXICALI, B.C.

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO
RECIBIDO
15 AGO 2023
UNIDAD DE TRANSACCIONES
PODER JUDICIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Consejo de la Judicatura
del Estado

VISITADURIA GENERAL

Oficio No. 40/2023
Asunto: Informe de Visita Ordinaria de Inspección al Juzgado Primero de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, B.C.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
01 JUN 2023
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

Handwritten: 11/09/23
13 tanky

PODER JUDICIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO

Consejera Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado. Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 7mo. Fracción VI del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la **Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, por medio del presente curso me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada al **Juzgado Primero de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, B. C.**, durante los días 15 y 16 de Mayo de 2023 misma que consta de **25 fojas escritas por ambos lados**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Del análisis objetivo de la visita Ordinaria de Inspección respectiva, se deduce lo siguiente:

Primero: El juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.

Segundo: De la revisión del Libro de Promociones, se recibieron 25,316 según sistema integral de juzgados, se detectaron **447** promociones pendientes de acordar y **146** promociones pendientes de turnar, la última promoción registrada la 10,406 relativa al expediente **N1-ELIMIN** Juicio Sumario Civil de fecha 12 de mayo de 2023, correspondiente a la Tercera Secretaria.

Tercero: Durante el periodo comprendido del 02 de Junio de 2022, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección hasta el 12 de Mayo de 2023, se citaron **952** expedientes para sentencia, de los cuales se dictaron **786** sentencias definitivas y **153** sentencias interlocutorias.

Cuarto: El titular del juzgado sujeto a revisión al momento de la inspección, no reporta citaciones dejadas sin efectos para normar procedimiento.

Quinto: El titular del juzgado sujeto a revisión al momento de la inspección, reporta **13** expedientes pendientes para dictar sentencias definitivas, siendo los siguientes:

SENTENCIAS CITADAS PENDIENTES DE DICTARSE

	NUMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA TURNADA
1.	N2-ELIMINADO 116	DEFINITIVA	26/04/2023	15/05/2023
2.		DEFINITIVA	28/04/2023	15/05/2023
3.		DEFINITIVA	28/04/2023	15/05/2023
4.		DEFINITIVA	28/04/2023	16/05/2023
5.		DEFINITIVA	28/04/2023	16/05/2023
6.		DEFINITIVA	02/05/2023	16/05/2023
7.		DEFINITIVA	02/05/2023	16/05/2023
8.		DEFINITIVA	03/05/2023	16/05/2023
9.		DEFINITIVA	03/05/2023	16/05/2023
10.		DEFINITIVA	02/05/2023	16/05/2023
11.		DEFINITIVA	08/05/2023	16/05/2023
12.		DEFINITIVA	08/05/2023	16/05/2023
13.		DEFINITIVA	08/05/2023	16/05/2023

Sexto: Del Libro de Sentencias, se escogieron al azar 5 sentencias para su revisión, todas se dictaron dentro del término siendo los siguientes expedientes: N3-ELIMINADO 116
N4-ELIMINADO 116

Séptimo: De la revisión al **Área de los Secretarios de Acuerdos** se desprende lo siguiente:

De la **Primera** Secretaria: se programaron **552 audiencias**, de las cuales se celebraron 365 audiencias, 179 audiencias se difirieron y 08 audiencias no celebradas; además de haber emitido 11,516 acuerdos, la agenda indicó el **21 de Julio de 2023** como fecha de la última audiencia señalada, asimismo se revisaron las actuaciones de 5 expedientes escogidos al azar, siendo los expedientes N5-ELIMINADO 116
N6-ELIMINADO 116

De la **Segunda** Secretaria: se programaron **648 audiencias**, de las cuales se celebraron 390 audiencias, 256 audiencias se difirieron y 02 audiencias canceladas; además de haber emitido 9,658 acuerdos, la agenda indica el **17 de Julio de 2023** como fecha de la última audiencia señalada, asimismo se revisaron las actuaciones de 5 expedientes escogidos al azar, siendo los expedientes N7-ELIMINADO 116
N8-ELIMINADO 116

De la **Tercera** Secretaria: se programaron **594 audiencias**, de las cuales se celebraron 249 audiencias y 345 audiencias se difirieron; además de haber emitido 8,432 acuerdos, la agenda indica el **17 de Julio de 2023** como fecha de la última audiencia señalada, asimismo se revisaron las actuaciones de 5 expedientes escogidos al azar, siendo los expedientes N9-ELIMINADO 116
N10-ELIMINADO 116

Octavo: De la revisión al **Área de los Actuarios** se desprende lo siguiente:

A cargo de la Licenciado MARÍA ELENA VAZQUEZ ZUÑIGA, durante el periodo se le cargaron 823 expedientes para diligenciar, de los cuales diligenció 515 expedientes, 145 expedientes sin diligenciar/razonados y 163 parcialmente diligenciados, último expediente cargado y diligenciado notificar sentencia #N11-ELIMI del 12 de mayo de 2023, sin expedientes pendientes de diligenciar.

A cargo del Licenciado CARLOS CESAR GOURDIER TIBURCIO, durante el periodo se le cargaron 794 expedientes para diligenciar, de los cuales diligenció 563 expedientes, 206 expedientes sin diligenciar/razonados y 25 parcialmente diligenciados, último exhorto cargado y diligenciado el emplazamiento #N12-ELIMI del 09 de mayo de 2023, sin expedientes pendientes de diligenciar.

A cargo de los **Licenciados Vicente Vásquez Martínez hasta el 12 de enero de 2023 y de la Lic. Denisse García Bojorquez a partir del 13 de enero de 2023**, durante el periodo se le cargaron 832 expedientes para diligenciar, de los cuales diligenció 615 expedientes, 208 expedientes sin diligenciar/razonados y 09 expedientes parcialmente diligenciados, último expediente cargado y diligenciado notificar acreedor registral #N13-ELIMIN del 12 de mayo de 2023, sin expedientes pendientes de diligenciar.

Noveno: Durante el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable al público y litigantes, así como amable disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

Décimo: Se revisaron al azar 20 expedientes, 5 de sentencias y 15 a cargo de las Secretarías del Juzgado Primero de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

Onceavo: En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.

Doceavo: De la revisión al área administrativa que se observó, se constató que no ocurrieron incidentes de inasistencia.

Sin otro particular, quedo de usted atento para cualquier información o aclaración al respecto.

Atentamente
Mexicali, Baja California a 19 de Mayo de 2023
Visitador General del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del Estado,


Lic. Walter Riedel Barocio

C. c. p. Licenciada Mireya Vazquez Cervantes.- Carrera Judicial

C. c. p. Licenciada Cinthya Denise Gómez Castañeda.- Directora de la Unidad de Transparencia

C. c. p. Visitaduría General.- Archivo

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN QUE SE PRACTICA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

En Tijuana, Baja California, siendo las ocho horas con treinta minutos del día lunes 15 de Mayo de 2023, el suscrito **Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, Licenciado Walter Riedel Barocio**, me constituí en las instalaciones que ocupa el Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, a cargo provisionalmente del **C. Licenciado Víctor Manuel Vázquez Durán**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

Visita Ordinaria de Inspección: Los días 15 y 16 de mayo de 2023.

Autorización: Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 12 de enero de 2023.

Publicación: Boletín Judicial del Estado número 14,455 del día 13 de Enero de 2023.

Periodo de Visita: 02 junio de 2022 que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el día 12 de Mayo de 2023.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Fundamenta la presente **Visita Ordinaria** lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en el contenido de los numerales 7, 15, 21, 24 y demás que tienen aplicación del Acuerdo General que regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Una vez constituido en las oficinas de referencia, realizado un recorrido por las distintas áreas de trabajo del juzgado en revisión, se advierte orden y limpieza en sus instalaciones, se da cuenta del **AVISO** al público referente a la visita que se va a practicar a dicho órgano, mismo que consiste en

copia debidamente firmada y sellada por el titular del juzgado en visita, mismo que se encuentra colocado en la puerta de entrada del inmueble, siendo lugar visible que cumple con las disposiciones de normatividad de otorgar la oportunidad a los justiciables de expresar sus opiniones o quejas con relación al desempeño del trabajo realizado por este Juzgado en revisión, siendo el objetivo que se persigue con ello.

RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL VISITADO:

Acto seguido se solicita lista de Asistencia del día de hoy, misma que es proporcionada: SIENDO LA RELACIÓN DEL PERSONAL SIGUIENTE: Este Juzgado se integra por 21 elementos: Un Juez, 4 Secretarios de Acuerdos, actuando una de ellos como Proyectista, 4 Secretarios Actuarios, actuando uno de ellos como Proyectista, 12 Auxiliares Administrativos y 1 Comisario, haciéndose constar la comparecencia del personal adscrito, que en la actualidad son ocupados por las siguientes personas:

C. JUEZ PROVISIONAL

LIC. VICTOR MANUEL VAZQUEZ DURAN. Presente

SECRETARIOS DE ACUERDOS:

LIC. ELSA MARÍA OCEGUERA KARAM. Presente
En funciones de Proyectista

LIC. ROMINA RUVALCABA FIGUEROA. Presente
Responsable de la Primer Secretaria, realizando funciones de Proyectista

LIC. JUAN CARLOS ESTRADA RODRIGUEZ. Presente
Adscrito a la Segunda Secretaria

LIC. ERIKA MICHELE SEGURA COVARRUBIAS. Presente
Adscrita a la Tercer Secretaría

SECRETARIOS ACTUARIOS:

LIC. MARIA ELENA VÁZQUEZ ZUÑIGA. Presente

LIC. CARLOS CESAR GOURDIER TIBURCIO. Presente

LIC. DENISSE GARCÍA BOJORQUEZ. Presente

En sustitución del LIC. VICENTE VASQUEZ MARTÍNEZ, quien cambió de adscripción al juzgado 2º. Civil de Tijuana a partir del 13 de Enero de 2023.

LIC. LUZ ELENA COTA MARTÍNEZ. Presente

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1.- ROSA AMELIA LOZANO ROMERO. Presente
Adscrita a la Oficina del Titular del Juzgado

2.- CRISTINA RIVERA MUÑOZ. Presente
Adscrita a la Primera Secretaría

3.- GUADALUPE MIREYA ARREOLA BERNAL. Presente
Adscrita a la Primera Secretaria

En sustitución de JESSICA LORENA ALBA ACEVES, quien cambio de adscripción al Juzgado 5º. Civil de Tijuana

4.- MARÍA DELIA QUINTERO LÓPEZ. Presente
Adscrita a la Primera Secretaria

5.- CRISTINA RIVERA MUÑOZ. Presente
Adscrita a la Segunda Secretaria

6.- LUZ LILIANA DEL CARMEN SALIDO LEYVA. Presente
Adscrita a la Segunda Secretaria

7.- OLGA LILIA CABRAL REY. Presente
Adscrita a la Tercera Secretaría

8.- MISHIKO NOSE JACOBO. Presente
Adscrita a la Tercera Secretaría

9.- LIZETH VIRIDIANA GÓMEZ SÁNCHEZ. Presente
Adscrita a Oficialía de Partes

10.- SAÚL ROMERO SAAVEDRA. Presente
Adscrito a Oficialía de Partes

11.- JOSÉ ANTONIO BARRAGÁN SALAZAR. Presente
Adscrito a Oficialía de Partes

12.- JESÚS GERARDO DOMÍNGUEZ GUERRERO. Presente
Adscrito a la Oficialía de Partes

13.- JESÚS MANUEL FÉLIX QUINTERO. Presente
Comisario

Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los **Libros Oficiales de Control**, tanto de las actividades jurisdiccionales, como los administrativos, que se manejan en éste Juzgado teniendo para su control la cantidad de 13 libros oficiales, mismos que se procede a su revisión obteniéndose los resultados siguientes:



DATOS ESTADÍSTICOS

Asuntos a conocer (inicios recibidos)	1,904
Sentencias Definitivas dictadas libro de registro	786
Sentencias Interlocutorias dictadas libro de registro	153
Sentencias Definitivas dictadas sistema integral de gestión judicial	736
Sentencias Interlocutorias dictadas sistema integral de gestión judicial	153
Se terminaron por otras causas (caducidad, convenio, desistimiento acción, instancia, allanamientos) sistema integral de gestión judicial.	442
Recursos de Apelación interpuestos contra Sentencias Definitivas	032
Recursos de Apelación interpuestos contra Sentencias Interlocutorias	012
Recursos de Apelación interpuestos contra diversos Autos	016
Conflictos Competenciales	000
Amparos interpuestos con antecedente juzgado	066
Amparos Administrativos	069
Audiencias Programadas	1,794
Audiencias Celebradas	1,004
Audiencias Diferidas	0780
Canceladas	002
Audiencias no celebradas	008
Acuerdos Emitidos	28,699
Exhortos Recibidos	227
Promociones acordadas	25,316
Exhortos Girados	224
Requisitorias	000
Cartas Rogatorias Recibidas	000
Cartas Rogatorias Giradas	000
Oficios remitidos	7,041
Recibos de Ingreso	505
Cédulas Profesionales	Reg. Elect.

RELACIÓN DE LIBROS

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los datos estadísticos apuntados según la información que se deriva a través de la revisión de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado en revisión y los datos obtenidos del Sistema Integral de Gestión Judicial, del periodo sujeto a revisión, mismos que están a cargo de los Secretarios de Acuerdos y Secretarios Actuarios con la autorización y supervisión del C. Juez Primero de lo Civil.

Los libros de referencia contienen o describen los datos respectivos al rubro correspondiente a:

LIBRO DE GOBIERNO

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	02 y 03 de Junio de 2022
INICIOS REGISTRADOS	1,904
ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	N14-ELIMINADO 116
FECHA RECEPCIÓN	11/05/2023
JUICIO	Jurisdicción Voluntaria
SECRETARIA QUE SE TURNÓ Y FECHA DE ACUERDO	3ª. Turnada. Pendiente de acuerdo dentro del término

PROMOCIONES

Juzgado sujeto a revisión lleva control de promociones mediante el sistema integral de gestión judicial Instalado por el Departamento de Informática del Poder Judicial del Estado.

RECIBIDAS (deducidas del sistema integral de juzgados del 02/06/2022 al 12/05/2023)	25,316
PENDIENTES DE ACORDAR	447
PENDIENTES DE TURNAR	146
ÚLTIMA RECIBIDA	10,406/2023 consecutivo Expediente: N15-ELIMINA
JUICIO	Sumario civil
FECHA DE PRESENTACIÓN	12/05/2023
SRIA. A LA QUE CORRESPONDE	Tercera

RELATIVA A	Oficio que se recibe del archivo general de notarías en el estado.
SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO	Turnado 15/05/2023 Pendiente de acordarse dentro del término para ello.

LIBRO DE OFICIOS GIRADOS

OFICIOS GIRADOS, DEDUCIDO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN JUDICIAL EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	7,041
ASUNTO A TRATAR	<p>PRESENTE.</p> <p>En cumplimiento al auto de fecha 15 de mayo de 2023, deducido del expediente que al rubro se indica, relativo al juicio SUCESORIO A BIENES DE [REDACTED] se ordenó girarle nuevamente el presente oficio en virtud de la prórroga solicitada, a efecto de que en el término de OCHO DIAS, se sirva informar si el autor de la sucesión citado en líneas anteriores, tiene registradas cuentas bancarias a su nombre, en su caso nombre (s) del beneficiario (os) y demás datos relativos de la misma, el cual tiene como clave única de registro de población [REDACTED]</p> <p>Con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se hará acreedor a una medida de apremio consistente en una multa por el equivalente a CINCUENTA VECES la Unidad de Medida de Actualización, con fundamento en los artículos 73 fracción I y 137 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.</p> <p>Sin otro particular por el momento, reitero a Usted la seguridad de mis atenciones.</p> <p>SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 15 DE ABRIL DE 2023. JUEZ PRIMERO CIVIL PROVISIONAL.</p> <p>LIC. VICTOR MANUEL VAZQUEZ DURAN.</p>
REMITIDO A	INSTITUCIÓN BANCARIA
FECHA DE REMISIÓN	15/04/2023

LIBRO DE APELACIONES

RECURSOS INTERPUESTOS	62
CORRESPONDIENTES A SEGUNDA SECRETARIA	32
CORRESPONDIENTES A TERCER SECRETARIA	30
CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS	32
CONTRA SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS	12
CONTRA AUTOS	16
NO PASÓ	02
RECUSACIONES	02
RECURSO DE QUEJA	00

CONFLICTOS COMPETENCIALES

00

EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE ÚLTIMA ANOTACIÓN, POR SECRETARIA

2ª SECRETARIA.
1029/20 Proveyendo los de registros 8,741 y 8,762 presentados por [REDACTED]

[REDACTED] en su calidad de coheredero y albacea en remoción de la presente sucesión. Al primero de ellos, se le tiene exhibiendo las copias de las [REDACTED] le previno por auto que antecede, y por subsanada dicha prevención, en consecuencia, se le tiene interponiendo en tiempo y forma RECURSO DE APELACIÓN en contra de la *sentencia interlocutoria de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés*, mismo que se admite en el EFECTO DEVOLUTIVO, de conformidad con los artículos 674, 675, 677, 678, 679, 680, 683 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado; asimismo, se le tiene señalando constancias de su parte para integrar el testimonio de apelación respectivo, por lo que se previene a los diversos coherederos para que en el término de TRES DÍAS señalen constancias de su parte para adicionar al referido testimonio, apercibidos que en caso de no hacerlo, se integrará con las señaladas por el apelante y las que el suscrito Juzgador considere necesarias. En su oportunidad, fórmese el testimonio correspondiente y remítase al Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la substanciación del recurso admitido.

3er. SECRETARIA.

A sus autos el escrito con numero de registro local 6,987 presentado por la licenciada KARINA ELENA CURIEL AGUILAR ROBLES, en su carácter de abogada procuradora de la parte actora, para que obre como corresponda.

Como lo solicita en primer término, se le tiene dándose por notificada y conformándose con la sentencia definitiva dictada en autos, lo anterior con apoyo en el artículo 76 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Respecto a lo diverso que solicita, advirtiéndose de autos que se dio cumplimiento a ambas partes de la notificación de la sentencia definitiva, se procede a proveer el resto del escrito registrado con numero 2263, en los términos siguientes: Se tiene



Handwritten signatures and scribbles on the right margin of the document.

a la parte demandada interponiendo el **RECURSO DE APELACION** en contra del **Fallo definitivo** de fecha treinta de noviembre del año dos mil veintidós, mismo que de conformidad con el artículo 470, 700 y relativos del Código Procesal de la materia, se admite en el **EFFECTO DEVOLUTIVO**.- En consecuencia, con copias certificadas del escrito de demanda, auto inicial, acta de emplazamiento, escrito de contestación de demanda, de la sentencia definitiva, del escrito de apelación y del presente proveído, **fórmese la sección de ejecución**, y remítanse al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado los autos originales para la sustanciación del recurso de mérito, previniéndose a las partes para que comparezcan ante dicho Tribunal a hacer valer sus derechos en los términos de Ley.

Asimismo, con el escrito original de agravios y copias simples que acompaña fórmese el correspondiente cuaderno de apelación, y remítase al citado H. Tribunal conjuntamente con sus originales, en el entendido de que una de las copias exhibidas del escrito de expresión de agravios deberá agregarse al expediente en substitución de su original.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma electrónicamente **JUEZ PRIMERO CIVIL CON CARACTER PROVISIONAL, LIC. VICTOR MANUEL VAZQUEZ DURAN**, ante su Secretaria de Acuerdos **LIC. ERIKA MICHELE SEGURA COVARRUBIAS**, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Lilly*

RESULTADO DE LAS APELACIONES DEL PERIODO QUE SE REVISÓ



CONFIRMAN SENTENCIA DEFINITIVA	02
MODIFICAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
REVOCAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
CONFIRMAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
MODIFICAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
REVOCAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
NO PASÓ Vs. INTERLOCUTORIA	00
CONFIRMAN AUTO	00
MODIFICAN O REFORMAN AUTO	00
REVOCAN AUTO	00
CADUCIDAD DE SEGUNDA INSTANCIA	02
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN	00
SE REMITE JUZGADO DE ORIGEN POR FALTA DE CONSTANCIAS	00
SE REGRESÓ A SECRETARIA	00
APELACIONES INTEGRÁNDOSE PENDIENTES DE REMITIR	00
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	58

**LIBRO DE CARTAS ROGATORIAS RECIBIDAS
SIN ANOTACIONES DURANTE EL PERIODO SUJETO A REVISIÓN**

**LIBRO DE CARTAS ROGATORIAS GIRADAS
SIN ANOTACIONES DURANTE EL PERIODO SUJETO A REVISIÓN**

LIBRO DE AMPAROS CON EXPEDIENTES

AMPAROS INTERPUESTOS	66
CONCEDIDOS	05
NEGADOS	02
SOBRESEÍDOS	11
DESECHADO	00
EN TRAMITE	48
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO JUZGADO EN EL QUE SE TRAMITA	Décimo tercero de distrito
NUMERO DE AMPARO	N17-ELIMINAD
	N18-ELIMINAD

FECHA DE NOTIFICACIÓN	11/05/2023
ACTO RECLAMADO	Falta de emplazamiento
JUICIO NATURAL	Ordinario civil/prescripción positiva

LIBRO DE AMPAROS ADMINISTRATIVOS

INTERPUESTOS	069
ÚLTIMO NUMERO AMPARO REGISTRADO	██████████
JUZGADO EN EL QUE SE TRAMITA	Décimo primero de distrito
FECHA DE NOTIFICACIÓN	02/05/2023
ACTO RECLAMADO	Posible orden de lanzamiento

LIBRO DE REQUISITORIAS

Sin anotaciones durante el periodo sujeto a revisión.

EXHORTOS GIRADOS

EXHORTOS GIRADOS	224
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	SE RECIBEN POR OFICIALIA DE PARTES
ÚLTIMO RELATIVO AL JUICIO	██████████
DIRIGIDO A:	C. JUEZ COMPETENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
A EFECTO DE	<p>TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.</p> <p>A sus autos el escrito con número de registro 7318, presentado por la licenciada ██████████ en su carácter de abogada procuradora de la parte actora.</p> <p>Visto lo solicitado en el de cuenta, y que el exhorto local 208/2022 fue devuelto parcialmente diligenciado, en virtud de que no compareció interesado alguno para su diligenciación al juzgado exhortado, por lo tanto, gírese de nueva cuenta atento exhorto al Juez competente de la ciudad de México, en los términos del auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil veintidos, de conformidad con lo establecido por los artículos 104, 105 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.</p> <p>Previa copia certificada y toma de razón de recibido que se deje en autos, hágase devolución de los documentos exhibidos de su parte y que solicita, de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.</p>



NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente el JUEZ PRIMERO CIVIL CON CARACTER PROVISIONAL, licenciado VICTOR MANUEL VAZQUEZ DURAN, ante su Secretaria de Acuerdos licenciada ERIKA MICHELE SEGURA COVARRUBIAS, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS

EXHORTOS RECIBIDOS	227
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	060
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	003
SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	100
EN TRÁMITE O PENDIENTES	064
ÚLTIMO NUMERO DE EXHORTO REGISTRADO	16/2023
EXPEDIENTE NÚMERO	N21-ELIMINAD
DE FECHA	09/05/2023
JUICIO	ESPECIAL HIPOTECARIO
PROVENIENTE DE	JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
A EFECTO DE	GIRAR OFICIOS PARA BUSQUEDA DE DOMICILIO

LIBRO DE RECIBOS DE INGRESO

RECIBIDOS	505
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO RELATIVO AL RECIBO NÚMERO	N22-ELIMINAD
FECHA RECIBIDO	10/05/23
POR LA CANTIDAD DE	\$20,000.00 pesos
CONCEPTO	Consignación en pago
ENTREGADO	En trámite

OBSERVACIÓN: Se hace constar que la **C. Rosa Amelia Lozano Romero**, es la encargada y responsable del manejo de los recibos de ingreso y de su registro en el libro respectivo, por instrucciones y bajo la supervisión del titular del Juzgado, haciéndose notar que se encuentran debidamente resguardados en el Secreto de este Juzgado Primero Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California.

**CÉDULAS PROFESIONALES
REGISTRO ELECTRÓNICO**

LIBRO DE SENTENCIAS

EXPEDIENTES CITADOS	952
CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA	799
CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIA	153
SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	786
SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS	153
SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES	013
SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES	000
CITACIONES DEFINITIVAS DEJADAS SIN EFECTO PARA NORMAR PROCEDIMIENTO	000
CITACIONES INTERLOCUTORIAS DEJADAS SIN EFECTO PARA NORMAR PROCEDIMIENTO	000

SENTENCIAS CITADAS PENDIENTES DE DICTARSE				
	NUMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA TURNADA
1.	N23-ELIMINAD	DEFINITIVA	26/04/2023	15/05/2023
2.		DEFINITIVA	28/04/2023	15/05/2023
3.		DEFINITIVA	28/04/2023	15/05/2023
4.		DEFINITIVA	28/04/2023	16/05/2023
5.		DEFINITIVA	28/04/2023	16/05/2023
6.		DEFINITIVA	02/05/2023	16/05/2023
7.		DEFINITIVA	02/05/2023	16/05/2023
8.		DEFINITIVA	03/05/2023	16/05/2023
9.		DEFINITIVA	03/05/2023	16/05/2023
10.		DEFINITIVA	02/05/2023	16/05/2023
11.		DEFINITIVA	08/05/2023	16/05/2023
12.		DEFINITIVA	08/05/2023	16/05/2023
13.		DEFINITIVA	08/05/2023	16/05/2023

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes



datos:

NUMERO DE EXPEDIENTE	N24-ELIMINADO
JUICIO	Sucesorio intestamentario
INICIADO	13/12/2021
FOJAS	147
TIPO DE SENTENCIA	Adjudicación
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	16/12/2022
FECHA DE SENTENCIA	16/12/2022
PUBLICADA	05/01/2023
RESULTADO SENTENCIA	<p>RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Se adjudica en favor de [REDACTED], los bienes hereditarios que han sido inventariado, en la forma y términos señalados en el proyecto de partición.</p> <p>SEGUNDO. Una vez que esta sentencia quede firme, remítanse los autos al Notario Público a elección de la parte interesada, para que tire la escritura de adjudicación respectiva.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así, definitivamente juzgando, lo sentenció y firma electrónicamente el Juez Primero de lo Civil provisional Licenciado Víctor Manuel Vázquez Durán, ante su Secretario de Acuerdos con carácter interino Licenciada Elsa María Ocegüera Karam, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracciones I, III; 2, 3 fracciones I, II, XIX, XX, XXV, XXX; 4 fracciones I, II; 11, 12 y 13 del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.</p> <p>VMVD/EMOK</p>

NUMERO DE EXPEDIENTE	N25-ELIMINADO
JUICIO	Ordinario civil
INICIADO	11/10/2022
FOJAS	034
TIPO DE SENTENCIA	Definitiva
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	16/12/2022
FECHA DE SENTENCIA	16/12/2022
PUBLICADA	05/01/2023
RESULTADO SENTENCIA	<p style="text-align: center;">R E S U E L V E</p> <p>PRIMERO. Ha sido procedente la vía ordinaria civil, que se instruyó en el presente juicio, en el que la parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada se allanó a las pretensiones.</p> <p>SEGUNDO. Se declara que la parte actora [REDACTED], en virtud de haber operado a su favor la prescripción positiva, se ha convertido en propietaria del inmueble identificado como N27-ELIMINADO 120 [REDACTED] N28-ELIMINADO 120 [REDACTED] de esta ciudad, con una superficie de N29-ELIMINADO 120 [REDACTED] metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. N26-ELIMINADO 120 [REDACTED]</p> <p>TERCERO. Sirve de título de propiedad a la parte actora, ésta sentencia, misma que deberá ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ésta ciudad, previa cancelación total de la partida inscrita bajo juicio de prescripción positiva partida 5444697 de sección civil de fecha 28 de octubre de 2005.</p>



JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL
TJUANA, B.C

CUARTO. Ejecutoriada que sea ésta sentencia, remítase copia certificada por duplicado de la misma, mediante atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad, para los efectos del resolutive anterior.

INSTITUTO DE FIRMAS
DEL ESTADO
VISITADURIA

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Así, definitivamente juzgando, lo sentenció y firma electrónicamente el **Juez Primero de lo Civil Provisional Licenciado Víctor Manuel Vázquez Durán**, ante su Secretaria de Acuerdos **Licenciada Elsa María Ocegüera Karam**, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracciones I, III; 2, 3 fracciones I, II, XIX, XX, XXV, XXX; 4 fracciones I, II; 11, 12 y 13 del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

RRF/mhga

NUMERO DE EXPEDIENTE	N30-ELIMINADO 1
JUICIO	Especial Hipotecario
INICIADO	01/08/2022
FOJAS	92
TIPO DE SENTENCIA	Definitiva
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	23/02/2023
FECHA DE SENTENCIA	23/02/2023
PUBLICADA	27/02/2023
RESULTADO SENTENCIA	RESUELVE PRIMERO. Ha sido procedente la vía especial hipotecaria seguida en este juicio, en el que la parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, en rebeldía de la demandada,

quien no compareció a juicio.

SEGUNDO. Por lo tanto, se declara vencido anticipadamente el plazo concedido al demandado para el pago del capital y sus accesorios, en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria fundatorio de la acción.

TERCERO. Se condena a [REDACTED], a pagarle al [REDACTED], el saldo de capital; más los intereses ordinarios y moratorios generados más los que se sigan generando hasta la total liquidación de la suerte principal; más los gastos y costas del juicio; importes que deberán justificarse y cuantificarse en ejecución de sentencia.

CUARTO. Se concede al demandado el término de cinco días para que le dé cumplimiento voluntario a este fallo, y de no hacerlo procedase al trance y remate del bien hipotecado para que con su producto se pague al demandante.

**NOTIFÍQUESE
PERSONALMENTE.**

ASÍ, definitivamente juzgando, lo sentenció y firma electrónicamente el **Juez Primero Civil Provisional, licenciado, Víctor Manuel Vázquez Durán** ante su Secretaria de Acuerdos, licenciada **Elsa María Ocegüera Karam**, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracciones I y III, 2, 3 fracciones I, II, XIX, XX, XXV



y XXX, 4 fracciones I y II, 11, 12 y 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.
 VMVD/Ira.*



NUMERO DE EXPEDIENTE	N31-ELIMINADO 1
JUICIO	Sumario de arrendamiento
INICIADO	14/09/2022
FOJAS	038
TIPO DE SENTENCIA	Definitiva
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	23/02/2023
FECHA DE SENTENCIA	23/02/2023
PUBLICADA	27/02/2023
RESULTADO SENTENCIA	<p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>PRIMERO. En la vía sumaria de desahucio seguida en este juicio, la parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, en rebeldía de la demandada, quien no compareció al mismo.</p> <p>SEGUNDO. Se condena a [REDACTED] y [REDACTED], a desocupar y entregar a [REDACTED], del local comercial número 3, del centro comercial [REDACTED], ubicado en boulevard [REDACTED], de la colonia [REDACTED], de esta ciudad.</p> <p>TERCERO. Se condena a los reos a pagarle al accionante las mensualidades de renta comprendidas de mayo de dos mil veintiuno, hasta la desocupación y entrega del bien arrendado, a razón de \$610.00 dólares (Seiscientos diez dólares 00/100 moneda americana), o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente en la fecha de pago, cada una; más el</p>

impuesto al valor agregado por cada mensualidad adeudada; más los gastos y costas del juicio, importes que serán calculados en ejecución de sentencia.

CUARTO. En virtud de que transcurrió el término concedido a los arrendatarios para la desocupación voluntaria del bien arrendado, y que fenezca el plazo para la interposición del recurso de ley, procédase a la ejecución de su punto Segundo Resolutivo, en el entendido que si en el momento de la diligencia de lanzamiento se pagan o se comprueba haber pagado las rentas adeudadas se levantará la misma. Para el cumplimiento voluntario de la parte restante de esta resolución, se le concede el término de cinco días.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

ASÍ, definitivamente juzgado lo sentenció y firma electrónicamente **Juez Primero Civil Provisional, Licenciado Víctor Manuel Vázquez Durán,** ante su Secretaria de Acuerdos, **Licenciada Elsa María Ocegüera Karam,** que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

VMVD/Ira.*

NUMERO DE EXPEDIENTE	N32-ELIMINADO 1
JUICIO	Sumario de arrendamiento
INICIADO	05/01/2019
FOJAS	298
TIPO DE SENTENCIA	Interlocutoria
FECHA CITACIÓN DE SENTENCIA	15/03/2023
FECHA DE SENTENCIA	15/03/2023
PUBLICADA	17/03/2023
RESULTADO SENTENCIA	<p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>PRIMERO. Ha sido parcialmente procedente el incidente de liquidación de sentencia, promovido por [REDACTED], en su calidad de abogado procurador de la actora.</p> <p>SEGUNDO. Se aprueba la liquidación de sentencia, por el monto de \$214,092.36 dólares (doscientos catorce mil noventa y dos dólares con 36/100 moneda de los Estados Unidos de América) por concepto de rentas generadas con su correspondiente incremento anual; por el monto de \$30,965.33 dólares (treinta mil novecientos sesenta y cinco dólares con 33/100 moneda de los Estados Unidos de América), por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), mismos que habrá de pagar la parte demandada, por los motivos expuestos en el considerando III de la presente resolución.</p> <p>TERCERO. Se reprueba la planilla de gastos y costas propuesta, quedando a salvo el derecho de la actora para que los ejercite en la vía y forma que corresponda bajo las observaciones realizadas.</p> <p style="text-align: center;">NOTIFÍQUESE.</p>



[Handwritten signature and scribbles in blue ink on the right margin of the document.]

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma electrónicamente JUEZ PRIMERO CIVIL PROVISIONAL, LIC. VICTOR MANUEL VAZQUEZ DURAN, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. ELSA MARIA OCEGUERA KARAM, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Acto continuo, el suscrito Visitador General **Licenciado Walter Riedel Barocio**, hago constar que siendo las trece horas del día 15 de Mayo de 2023, de común acuerdo con el C. Juez Provisional Primero Civil **Licenciado Víctor Manuel Vázquez**, se suspende la **Visita Ordinaria de Inspección** autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura, a fin de continuarla el día 16 de Mayo de 2023.

SEGUNDO DÍA DE REVISIÓN

Siendo las ocho horas con treinta minutos del día martes 16 de Mayo de 2023, el Suscrito Visitador General, **Licenciado Walter Riedel Barocio**, me constituí de nueva cuenta en las oficinas que albergan al **Juzgado en revisión** a cargo provisionalmente del **C. Licenciado Víctor Manuel Vázquez Durán** del Juzgado Primero Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California con el propósito de continuar con la Visita Ordinaria de Inspección, pasando a revisar las distintas áreas de trabajo, constatando de nueva cuenta que se encuentran pulcras y ordenadas, pasando lista de asistencia al personal adscrito al Juzgado sujeto a revisión:

C. JUEZ PROVISIONAL

LIC. VICTOR MANUEL VAZQUEZ DURAN. Presente

SECRETARIOS DE ACUERDOS:

LIC. ELSA MARÍA OCEGUERA KARAM. Presente
En funciones de Proyectista

LIC. ROMINA RUVALCABA FIGUEROA. Presente
Responsable de la Primer Secretaria, realizando funciones de
Proyectista

LIC. JUAN CARLOS ESTRADA RODRIGUEZ. Presente
Adscrito a la Segunda Secretaria

LIC. ERIKA MICHELE SEGURA COVARRUBIAS. Presente
Adscrita a la Tercer Secretaria

SECRETARIOS ACTUARIOS:

LIC. MARIA ELENA VÁZQUEZ ZUÑIGA. Presente

LIC. CARLOS CESAR GOURDIER TIBURCIO. Presente

LIC. DENISSE GARCÍA BOJORQUEZ. Presente
En sustitución del LIC. VICENTE VASQUEZ MARTÍNEZ, quien cambió de
adscripción al juzgado 2º. Civil de Tijuana a partir del 13 de Enero de 2023.

LIC. LUZ ELENA COTA MARTÍNEZ. Presente

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1.- ROSA AMELIA LOZANO ROMERO. Presente
Adscrita a la Oficina del Titular del Juzgado

2.- CRISTINA RIVERA MUÑOZ. Presente
Adscrita a la Primera Secretaria

3.- GUADALUPE MIREYA ARREOLA BERNAL. Presente
Adscrita a la Primera Secretaria
En sustitución de JESSICA LORENA ALBA ACEVES, quien cambio de
adscripción al Juzgado 5º. Civil de Tijuana

4.- MARÍA DELIA QUINTERO LÓPEZ. Presente
Adscrita a la Primera Secretaria

5.- CRISTINA RIVERA MUÑOZ. Presente
Adscrita a la Segunda Secretaria

6.- LUZ LILIANA DEL CARMEN SALIDO LEYVA. Presente
Adscrita a la Segunda Secretaria

7.- OLGA LILIA CABRAL REY. Presente
Adscrita a la Tercera Secretaria



8.- MISHIKO NOSE JACOBO. Presente
Adscrita a la Tercera Secretaría

9.- LIZETH VIRIDIANA GÓMEZ SÁNCHEZ. Presente
Adscrita a Oficialía de Partes

10.- SAÚL ROMERO SAAVEDRA. Presente
Adscrito a Oficialía de Partes

11.- JOSÉ ANTONIO BARRAGÁN SALAZAR. Presente
Adscrito a Oficialía de Partes

12.- JESÚS GERARDO DOMÍNGUEZ GUERRERO. Presente
Adscrito a la Oficialía de Partes

13.- JESÚS MANUEL FÉLIX QUINTERO. Presente
Comisario

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado Primero Civil del Partido Judicial de Tijuana, B. C.

SECRETARIAS DE ACUERDOS

SECRETARIO: PROYECTISTA

A cargo de las **Licenciada Elsa María Ocegüera Karam y Luz Elena Cota Martínez**, quienes tienen la función primordial de auxiliar directamente al titular del Juzgado y tienen bajo su responsabilidad la realización de proyectos de sentencias y acuerdos de estudio.

OBSERVACIONES: En virtud de la función que desempeñan como proyectistas, no se revisa al azar expedientes a su cargo.

PRIMER SECRETARIA

Conoce de: Ordinarios civiles/ rebeldes y allanados, medios preparatorios y Jurisdicciones Voluntarias

A cargo de la **Licenciada Romina Ruvalcaba Figueroa**, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	552
AUDIENCIAS CELEBRADAS	365
AUDIENCIAS DIFERIDAS	179
AUDIENCIAS CANCELADAS	000
AUDIENCIAS NO CELEBRADAS	008
ACUERDOS EMITIDOS	11,516
PROMOCIONES ACORDADAS	8,962



Ahora bien, las 179 audiencias diferidas se deben a las causas relativas a:

NO COMPARECE PARTE INTERESADA	172
NO ASISTIERON TESTIGOS	003
NO FUERON PUBLICADOS/EXHIBIDOS EDICTOS	003
OTROS	001

Al revisar la agenda de Trabajo que maneja la Primer Secretaría de acuerdos del Juzgado en inspección, se advierte que contienen anotaciones tanto de las audiencias que se celebraron, como de aquellas que fueron diferidas con registros hasta el día **21 de JULIO de 2023**, Expediente número **N33-ELIMINADO** relativa al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, para la celebración de la audiencia de **Conciliación, pruebas y alegatos**.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N34-ELIMINADO 11
FOJAS	21
JUICIO	Ordinario civil
INICIO	Prevenido 24/10/2022 Acuerdo inicial 17/11/2022
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	29/03/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

A sus autos un escrito con número de registro **6560**, presentado por el **Licenciado** [REDACTED], para que obre como legalmente corresponda.

Como lo pide, se le tiene por hechas las manifestaciones expresadas, en atención a las mismas, toda vez que se encuentra debidamente registrado como profesionista del derecho en el Sistema Integral de Tribunal Electrónico, tengasele por autorizado el acceso al expediente electrónico en los términos solicitados mediante dicha herramienta.- Artículo 46 fracción VII del Código de Procedimientos Civiles en relación a los diversos 4, 6, 14, 15 y demás relativos y aplicables del Reglamento del expediente y firma electrónica certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente **JUEZ PRIMERO CIVIL PROVISIONAL, LIC. VICTOR MANUEL VAZQUEZ DURAN**, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. ROMINA RUVALCABA FIGUEROA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.



NÚMERO DE EXPEDIENTE	N35-ELIMINADO
FOJAS	038
JUICIO	Ordinario civil
INICIO	02/02/2023
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	09/02/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>Tijuana, Baja California a nueve de febrero del año dos mil veintitres</p> <p>Con el escrito con número de registro 2,692, documentos y copias para traslado que se acompañan, FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y EN EL ÍNDICE.- Se tiene por presentado a [REDACTED], se le tiene demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL a [REDACTED] las prestaciones que indica.- Con fundamento en los artículos 4, 256, 257 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles, se admite la instancia en la vía y forma propuestas.</p> <p>Túrnense los autos al Secretario Actuario de la adscripción, a fin de que proceda a emplazar y correrle traslado a la demandada con las copias simples de Ley, para que dentro del término de nueve días produzca su contestación a la demanda, apercibida que de no hacerlo en el término señalado, con fundamento en el artículo 267 del Código en cita, se hará la declaración de rebeldía correspondiente y se continuará con el presente juicio.- Prevéngasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad dentro del término antes señalado, apercibiéndole que si no lo hacen las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán de conformidad a lo establecido por los artículos 112 y 623 del Código de Procedimientos Civiles. -</p>



JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL
TIJUANA, B.C



SECRETARÍA DE JUSTICIA
DEL ESTADO
TIJUANA, B.C

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

En el entendido de que, para el caso de que exista imposibilidad de practicar en días y horas hábiles la diligencia que se ordena, desde este momento y sin necesidad de diverso mandato judicial, previo el razonamiento actuarial en ese sentido, se autorizan días y horas inhábiles, de conformidad con el artículo 64 del Código Adjetivo Civil.- Lo anterior, debido a que la parte final de dicho precepto faculta al Suscrito para habilitar los días y horas inhábiles, cuando así lo estime pertinente; y actuando dentro de la esfera de las atribuciones de este Juzgador como director del proceso, y con la finalidad de impedir obstáculos que puedan entorpecer el desarrollo del juicio, o bien, que impidan la observancia de principios rectores del proceso, como el de celeridad, es que se establece dicha determinación.-

Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, y se le previene para en caso de no existir, que esté abandonado o exista negativa a recibir la notificación, se hará constar en autos una u otra circunstancia y con la consecuencia de que las notificaciones que se le tengan que practicar aún las de carácter personal, incluida la que se pretenda notificar le surtirán efectos por medio de boletín judicial; asimismo, se le tiene autorizando en los términos que indica a los profesionistas que menciona, con sustento en los numerales 46, 112 y 113 del Código en consulta.

Con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de acceso a la información del Poder Judicial de Baja California, se hace



saber a las partes su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales otorgándoles vista por el término de tres días para que manifiesten lo que a sus intereses convenga, con el apercibimiento de que en caso de no hacer manifestación alguna, se les tendrá oponiéndose a la publicación de dichos datos.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente el **JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL CON CARÁCTER PROVISIONAL, LICENCIADO VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ DURÁN**, ante su Secretaria de Acuerdos **Licenciada ROMINA RUVALCABA FIGUEROA**, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N36-ELIMINADO
FOJAS	17
JUICIO	Ordinario civil
INICIO	02/02/2023
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	27/02/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.</p> <p>A sus autos un escrito con número de registro 3961 y anexo que se acompaña, presentado por la [REDACTED], en su carácter de abogado procurador de la parte actora, para que obre como corresponda.</p>

Como lo pide, se le tiene exhibiendo constancia expedida por la **DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL**, con el cual acredita que la fracción de terreno que pretende prescribir se encuentra inmerso dentro de un predio mayor, dando así cumplimiento a la prevención impuesta en el proveído que antecede de fecha nueve de febrero del año en curso, para todos efectos legales a que haya lugar, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para que obre como corresponda. Artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente **JUEZ PRIMERO CIVIL PROVISIONAL, LIC. VICTOR MANUEL VAZQUEZ DURAN**, ante su Secretaria de Acuerdos **LIC. ROMINA RUVALCABA FIGUEROA**, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

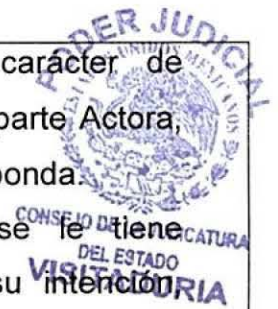
NÚMERO DE EXPEDIENTE	N37-ELIMINADO 116
FOJAS	033
JUICIO	Ordinario civil
INICIO	05/09/2022
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	28/04/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.</p> <p>A sus autos el escrito con número de registro 9030 presentado por el</p>



██████████ en su carácter de abogado procurador de la parte Actora, para que obre como corresponda.

Como lo solicita, se le tiene ofreciendo pruebas de su intención sobre su admisión en su oportunidad se proveerá lo conducente, lo anterior de conformidad con el artículo 286 del Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente el **JUEZ PRIMERO CIVIL CON CARACTER PROVISIONAL, LIC. VICTOR MANUEL VAZQUEZ DURAN**, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. ROMINA RUVALCABA FIGUEROA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.
MIREYA



NÚMERO DE EXPEDIENTE	N38-ELIMINADO 116
FOJAS	127
JUICIO	Ordinario civil
INICIO	06/10/2020
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	14/03/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.</p> <p>A sus autos un escrito con número de registro 5310 y anexos que se acompañan, presentados por el ██████████, en su carácter de abogado procurador de la parte actora del presente</p>

juicio, para que obre como corresponda

Como lo pide, se le tiene exhibiendo dos ejemplares del periódico, en donde constan publicados los edictos ordenados en autos, mismos que se mandan agregar a los autos, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles.

Por otra parte, túrnense los autos al Secretario Actuario de la Adscripción a efecto de que proceda a dar cumplimiento a la **NOTIFICACION PERSONAL**, ordenada en el fallo resolutorio emitido en autos. Artículo 114 fracción VI, del ordenamiento procesal en cita.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente JUEZ PRIMERO CIVIL PROVISIONAL, LIC. VICTOR MANUEL VAZQUEZ DURAN, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. ROMINA RUVALCABA FIGUEROA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

SEGUNDA SECRETARIA

Conoce de: Ordinarios Contenciosos y Sucesorios

A cargo del **Licenciado Juan Carlos Estrada Rodríguez**, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:



AUDIENCIAS PROGRAMADAS	648
AUDIENCIAS CELEBRADAS	390
AUDIENCIAS DIFERIDAS	256
AUDIENCIAS CANCELADAS	002
NO CELEBRADAS	000
ACUERDOS DICTADOS	9,658
PROMOCIONES ACORDADAS	8,751

Las **256** audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

NO COMPARECEN LAS PARTES	244
A PETICIÓN DE LAS PARTES	004
OTROS	004
SE SOLICITÓ NUEVA FECHA	002
DOMICILIO CERRADO	001
NO SE PUBLICARON EDICTOS	001

Al revisar la agenda de trabajo a cargo de la Segunda Secretaría de acuerdos se advierte que presenta anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, con audiencias programadas hasta el día **17 de JULIO de 2023**, Expediente número **N39-ELIMIN** relativa al Juicio **SUCESORIO TESTAMENTARIO**, para la celebración de la audiencia **INCIDENTAL** para el **Desahogo de pruebas**.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N40-ELIMINAD
FOJAS	096
JUICIO	Ordinario civil
INICIO	25/04/2022
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	28/04/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Tijuana, Baja California, a veintiocho de abril de dos mil veintitrés.

A sus autos el escrito con número de registro **9,010** presentado por el Licenciado [REDACTED] en su calidad de abogado procurador de la parte actora, para que obre como corresponda.

Como lo solicita, se le tiene haciéndose sabedor, y por ende, legalmente notificado de la sentencia definitiva dictada en autos, de conformidad con el artículo 76 de la Ley Adjetiva Civil, para todos los efectos legales a que haya lugar.

En el entendido de que, al no haberse manifestado por conforme con el contenido íntegro de la sentencia definitiva, una vez que le transcurra al promovente el término para apelar, se acordará lo conducente con el escrito de apelación interpuesto por la parte contraria, con fundamento en el artículo 677 del Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente **JUEZ PRIMERO CIVIL PROVISIONAL, LIC. VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ DURÁN**, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. JUAN CARLOS ESTRADA RODRÍGUEZ, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.



NÚMERO DE EXPEDIENTE	N41-ELIMINADO
FOJAS	94
JUICIO	Ordinario civil
INICIO	17/05/2022
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	28/04/2023



RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>Tijuana, Baja California, a veintiocho de abril de dos mil veintitrés.</p> <p>A sus autos dos escritos con registro números 8,792 y 8,793 presentado por el Licenciado [REDACTED], en su carácter de abogado procurador de la parte actora, para que obre como corresponda.-</p> <p>Primeramente, se le tiene exhibiendo acuse de recibido del oficio que contiene el pliego para el desahogo de la prueba confesional a cargo de la moral codemandada INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE LA VIVIENDA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (INDIVI), y en virtud que del mismo se advierte que dicha moral contestó mediante escrito de registro 7,989 dentro del término legal concedido el pliego de posiciones en cuestión, se le tiene a la referida moral absolviendo en tiempo y forma las posiciones que le fueron articuladas; en consecuencia, se tiene por desahogada la prueba confesional ofrecida por el actor a cargo de la moral citada, con fundamento en los artículos 307, 310, 313 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles.</p> <p>Ahora bien, a lo que pide de tener a la codemandada en cuestión por confesa de las posiciones, dígaselle que deberá estarse a lo acordado en el</p>
----------------------------	---

párrafo que antecede.-

En consecuencia, para que tenga verificativo la Audiencia de Conciliación, Pruebas y Alegatos, se señalan de nueva cuenta las **ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**- Prepárese la misma en términos del auto de fecha tres de marzo de dos mil veintitrés, de conformidad con los numerales 287, 288 y 294 del Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente el **JUEZ PRIMERO CIVIL PROVISIONAL, LIC. VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ DURÁN,** ante su Secretario de Acuerdos LIC. JUAN CARLOS ESTRADA RODRÍGUEZ que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

SALIDO

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N42-ELIMINADO 1
FOJAS	061
JUICIO	Sucesorio intestamentario
INICIO	14/01/2022
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	20/04/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Tijuana, Baja California, a veinte de abril de dos mil veintitrés. A sus autos un escrito con registro 8,224 presentado por el [REDACTED] [REDACTED], en su carácter de abogado



procurador de la denunciante en la presente sucesión, para que obre como corresponda.-

Como lo pide, se le tiene proporcionando domicilio en el que pueden ser notificados los presuntos coherederos [REDACTED] y [REDACTED] ambos de apellidos [REDACTED], en razón de lo anterior, **túrnense los autos al Secretario Actuario de la adscripción**, a efecto de que se constituya en el domicilio proporcionado, y una vez cerciorado de manera fehaciente que se trata del mismo donde habitan los prenombrados, proceda a hacerles saber de la radicación del presente juicio, para que si a sus intereses conviniere comparezcan a hacer valer sus derechos; de igual forma les **prevenga** para señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad en el término de **tres días, apercibiéndoles** que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio del Boletín Judicial del Estado.- Artículos 112, 784 y 785 del Código Adjetivo Civil.-

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente el **JUEZ PRIMERO CIVIL PROVISIONAL, LIC. VICTOR MANUEL VAZQUEZ DURAN**, ante su Secretario de Acuerdos LIC. JUAN CARLOS ESTRADA RODRIGUEZ que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	053/2023
FOJAS	053
JUICIO	Sucesorio intestamentario
INICIO	12/01/2023
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	30/03/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p style="text-align: center;">Tijuana, Baja California, a treinta de marzo de dos mil veintitrés.-</p> <p>Se tiene por recibido un oficio con número de registro 6,528 que se remite del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO mediante el cual se da contestación al oficio que le fue girado por ésta Autoridad; mismo que se ordena agregar a sus antecedentes, para que obre como legalmente corresponda, conforme al artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles.</p> <p>NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente el JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL PROVISIONAL, LIC. VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ DURÁN, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. ERIKA MICHELE SEGURA COVARRUBIAS que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.</p>



NÚMERO DE EXPEDIENTE	N43-ELIMINADO
FOJAS	57
JUICIO	Sucesorio intestamentario
INICIO	07/07/2022
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	09/05/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>Tijuana, Baja California, a nueve de mayo de dos mil veintitrés.</p> <p>A sus autos un escrito con número de registro 9,517 presentado por [REDACTED] en su calidad de coheredera de la presente sucesión testamentaria, para que obre como corresponda.</p> <p>Como lo pide, previo el pago de los derechos correspondientes y toma de razón y recibo que se deje en autos, expídasele copia certificada de las constancias que indica, autorizando para recibirlas a los profesionistas que mencionase facultada al Secretario de Acuerdos para que otorgue las certificaciones respectivas, conforme al artículo 71 del Código de Procesal Civil.</p> <p>NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente el JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL PROVISIONAL, LIC. VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ DURÁN, ante su Secretario de Acuerdos LIC. JUAN CARLOS ESTRADA RODRIGUEZ que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.</p>

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL TIJUANA, B.C

TERCER SECRETARÍA
Conoce de Juicios Sumarios

A cargo de la **Licenciada Erika Michele Segura Covarrubias**, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	594
AUDIENCIAS CELEBRADAS	249
AUDIENCIAS DIFERIDAS	345
AUDIENCIAS CANCELADAS	000
AUDIENCIAS NO CELEBRADAS	000
ACUERDOS DICTADOS	8,432
PROMOCIONES ACORDADAS	7,249

Las **345** audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

NO COMPARECE PARTE INTERESADA	155
NO ESTÁ FIJADA LITIS	092
POR CONVENIO JUDICIAL	002
OTROS	004
NO SE PREPARÓ AUDIENCIA	077
A PETICIÓN DE ALGUNA DE LAS PARTES	004
NO ASISTIERON TESTIGOS	011

Al revisar la agenda de trabajo a cargo de la Tercera Secretaría de Acuerdos se advierte que presenta anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, programadas hasta el día **17 de Julio de 2023**, Expediente número **N44-ELIMINA** relativa al Juicio **SUMARIO HIPOTECARIO**, para la celebración de la audiencia de **Pruebas, alegatos y citación**.

Acto seguido, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N45-ELIMINA
FOJAS	020
JUICIO	Sumario de arrendamiento
INICIO	24/10/2022
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	02/05/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>A sus autos un escrito con número de registro 9124, presentado por [REDACTED], en su calidad de actora, para que obre como corresponda.-</p> <p>Como lo solicita en primer término, se le tiene por sabedora de la sentencia definitiva dictada en el expediente; por ende, legalmente notificada y conforme con dicha resolución, para los efectos legales correspondientes.- Artículo 76 del Código de Procedimientos Civiles.-</p> <p>Ahora bien, atendiendo el de cuenta, y considerando que la parte demandada fue omisa en interponer recurso legal alguno en contra de la resolución dictada en el presente juicio, con fundamento en los artículos 133 y 677 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene por perdido el derecho que dejó de ejercitar, en tal virtud de conformidad con el diverso artículo 421 fracciones I y II del Código de Procesal invocado, se declara que la sentencia definitiva a que nos referimos, ha causado ejecutoria.-</p> <p>Asimismo como lo pide, y habiendo transcurrido el término de desocupación voluntaria que se concedió a la demandada, con fundamento en los numerales 73, 481, 483, 485, 486, 487 y 511 de la Legislación Adjetiva Civil de la Entidad y en ejecución de los puntos segundo y cuarto resolutivos, tórnense los autos al Secretario Actuario de la</p>



Handwritten signature and scribbles in blue ink on the right side of the page.

adscripción para que proceda a poner en posesión material y jurídica del bien inmueble arrendado a la parte actora, autorizándose para tal efecto el lanzamiento y desocupación de la parte demandada y en caso de ser estrictamente necesario el uso de la fuerza pública y el rompimiento de cerraduras; en el entendido de que si en el momento de la diligencia de lanzamiento se pagan o se comprueba haber pagado las rentas adeudadas, se suspenderá la misma.- **Gírese el oficio respectivo al Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal** para que comisione a elementos de la corporación a su cargo a que auxilien al Funcionario Ejecutor en el cumplimiento de la diligencia ordenada; siendo éste a quien le corresponde resolver cualquier conflicto que se suscite.-

Por último, previa copia certificada y formalidades de estilo, hágasele devolución de los documentos que exhibió en el presente juicio.- Artículo 71 de Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente el JUEZ PRIMERO CIVIL CON CARACTER PROVISIONAL, licenciado **VICTOR MANUEL VAZQUEZ DURAN**, ante su Secretaria de Acuerdos licenciada **ERIKA MICHELE SEGURA COVARRUBIAS**, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

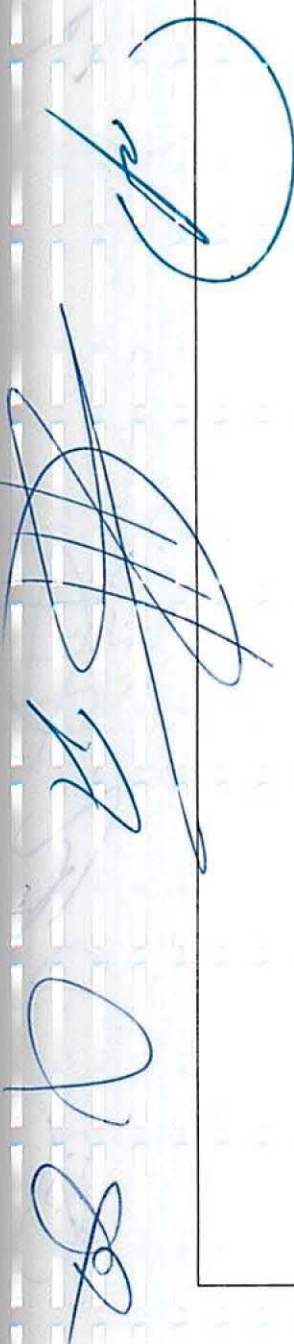
NÚMERO DE EXPEDIENTE	N46-ELIMINA
FOJAS	39
JUICIO	Medios preparatorios a juicio en general
INICIO	20/01/2023
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	18/04/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p style="text-align: center;">TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.</p> <p>A sus autos un escrito con número de registro 7971, presentado por la licenciada [REDACTED] en su calidad de abogada procuradora de la parte actora, mismo que se acuerda de la siguiente forma:</p> <p>Como lo solicita el ocursoante, previo el pago de los derechos correspondientes, y razón de recibo que se deje en autos para constancia, expídasele copia certificada de los documentos exhibidos por la parte actora, asimismo, previa copia certificada hágasele devolución de las constancias exhibidas por la misma, facultando a la Secretaria de Acuerdos para que otorgue la certificación respectiva, con fundamento en los artículos 65 y 71 del Código de Procedimientos Civiles.</p> <p>NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma electrónicamente JUEZ PRIMERO CIVIL CON CARÁCTER PROVISIONAL, LIC. VICTOR MANUEL VÁZQUEZ DURAN, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. ERIKA MICHELE SEGURA COVARRUBIAS, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso de Expediente Electrónico y la</p>



Handwritten signature in blue ink, likely of the judge Victor Manuel Vázquez Durán.

Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N47-ELIMINADO
FOJAS	80
JUICIO	Especial hipotecario
INICIO	06/10/2022
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	19/04/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.</p> <p>A sus autos el escrito de registro 8113 y anexo que acompaña, presentados por la Licenciada [REDACTED], en su carácter de apoderada legal de la parte actora, para que obre como corresponda.</p> <p>Previo a acordar lo solicitado, y toda vez que en autos no obra constancia que la parte demandada haya dado cumplimiento a la sentencia definitiva en el término concedido para ello, se le tiene por perdido el derecho que dejó de ejercitar, conforme lo establece el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo tanto se procede a la ejecución forzosa del fallo definitivo emitido en el sumario.</p> <p>Ahora bien, se le tiene promoviendo Incidente de Liquidación de Sentencia, el cual se admite a trámite; y con el mismo se da vista a la contraria por el término de TRES DÍAS, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, de conformidad con el artículo 501 del Código de Procedimientos Civiles.- Asimismo, ofreciendo al efecto las pruebas de su intención mismas que por estar ofrecidas conforme a derecho se admiten teniéndose por desahogadas en atención a su propia y</p>





especial naturaleza, lo anterior, para los efectos legales correspondientes.-

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente **JUEZ PRIMERO CIVIL CON CARACTER PROVISIONAL,** Licenciado **VICTOR MANUEL VAZQUEZ DURAN,** ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada **ERIKA MICHELE SEGURA COVARRUBIAS,** que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N48-ELIMINAL
FOJAS	065
JUICIO	Interpelación judicial/jurisdicción voluntaria
INICIO	04/03/2022
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	16/03/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.</p> <p>A sus autos un escrito con número de registro 5,633, presentado por la [REDACTED], para que obre como corresponda.-</p> <p>Como lo solicita, se le tiene <u>señalando domicilio donde puede ser localizada la parte demandada (GIG)</u> [REDACTED] por consiguiente, túrnense</p>

los autos al Secretario Actuario de la adscripción, a efecto de que se constituya en el citado domicilio, y una vez que dicho funcionario se cerciore de manera fehaciente que corresponde al lugar que corresponde al principal asiento de la moral demandada, proceda a notificarlo en los términos ordenados por auto admisorio y el presente proveído, conforme al artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma electrónicamente **JUEZ PRIMERO CIVIL CARÁCTER PROVISIONAL, LIC. VICTOR MANUEL VÁZQUEZ DURAN**, ante su Secretaria de Acuerdos **LIC. LUZ ELENA COTA MARTINEZ**, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso de Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	N49-ELIMINADO
FOJAS	77
JUICIO	Sumario civil
INICIO	05/10/2021
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	30/03/2023
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES. A sus autos un escrito con número



JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL
TIJUANA, B.C.

de registro 6773, presentado por la licenciada [REDACTED] en su calidad de abogada procuradora de la parte actora, mismo que se acuerda de la siguiente forma:

SECRETARÍA DE ACUERDOS
DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURÍA

Como lo solicita, previo el pago de los derechos correspondientes, y razón de recibo que se deje en autos para constancia, **expídasele copia certificada** de los documentos exhibidos por la parte actora, asimismo, previa copia certificada **hágasele devolución** de las constancias exhibidas por la misma, facultando a la Secretaria de Acuerdos para que otorgue la certificación respectiva, con fundamento en el artículo 71 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma electrónicamente **JUEZ PRIMERO CIVIL CON CARACTER PROVISIONAL, Licenciado VICTOR MANUEL VAZQUEZ DURAN**, ante su Secretaria de Acuerdos **Licenciada LUZ ELENA COTA MARTÍNEZ**, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado en revisión.

SECRETARIOS ACTUARIOS

1) A cargo de la **Licenciada María Elena Vázquez Zúñiga**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:


EXPEDIENTES CARGADOS	823
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	000
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	515
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	145
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	163
ÚLTIMO EXPEDIENTE CARGADO	N50-ELIMINADO
FECHA DE CARGA Y DILIGENCIA A REALIZAR	12/05/2023 NOTIFICAR SENTENCIA DILIGENCIADA y DESCARGADA

Los **145** expedientes **SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

DOMICILIO CERRADO	83
PERSONA A NOTIFICAR NO VIVE EN EL DOMICILIO	20
DOMICILIO VACIO O DESOCUPADO	15
DOMICILIO INEXACTO	17
NOMENCLATURA IMPRECISA	10

SIN EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

2) A cargo del **Licenciado Carlos César Gourdier Tiburcio**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:



EXPEDIENTES CARGADOS	794
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	000
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	563
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	206
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	025
ÚLTIMO EXPEDIENTE CARGADO	EXHORTO 198/2022
FECHA DE CARGA Y DILIGENCIA A REALIZAR	09/05/2023 EMPLAZAR DILIGENCIADO y DESCARGADO

Los **206** expedientes **SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

NO ACUDEN CON PUNTUALIDAD CITA	25
NO EXISTE DOMICILIO	44
NO VIVE EN DOMICILIO PROPORCIONADO	93
DOMICILIO VACIO	13
SE NIEGAN ATENDER LLAMADO ACTUARIO	18
OTROS	13

SIN EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

3) A cargo de los **Licenciados Vicente Vásquez Martínez** hasta el **12 de enero de 2023** y de la **Lic. Denisse García Bojorquez** a partir del **13 de enero del año en curso**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	832
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	000
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	615
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	208
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	009
ÚLTIMO EXPEDIENTE CARGADO	N51-ELIMINAD
FECHA DE CARGA Y DILIGENCIA A REALIZAR	12/05/2023 NOTIFICAR A ACREEDOR REGISTRAL. DILIGENCIDO y DESCARGADO.

Los **208** expedientes **SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

DOMICILIOS IMPRECISOS O INEXACTOS	48
DOMICILIOS CERRADOS	50
SOLO SE ENCUENTRA EN DÍA Y HORA INHÁBIL	23
NO VIVE LA PERSONA A NOTIFICAR	77
ES NECESARIO HABILITAR DÍAS Y HORAS	00
SE NEGÓ A RECIBIR	08
LA PERSONA FALLECIÓ	01
DOMICILIO DESOCUPADO O ABANDONADO	01

SIN EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

4) A cargo de la **Licenciada LUZ ELENA COTA MARTÍNEZ**, Secretaria Actuarial adscrita al Juzgado sujeto a revisión en funciones de Proyectista.

OFICIALÍA DE PARTES, ARCHIVO e INTENDENCIA

A cargo de los CC. **José Antonio Barragán Salazar, Saúl Romero Saavedra y Jesús Gerardo Domínguez Guerrero**, quienes tienen bajo su responsabilidad el turno y recepción de las promociones que recibe el Juzgado en inspección, constatándose que son canalizadas de manera oportuna y eficiente a cada una de las Secretarías de acuerdos correspondientes.

De la Inspección a estas áreas de trabajo se advierte buen manejo de los expedientes, con trato eficiente y amable al público y litigantes, así como entrega oportuna a las Secretarías de Acuerdos y al Titular del Juzgado para dictar los autos y sentencias correspondientes, al igual que el desahogo de las audiencias según se fijaron en las agendas de trabajo de cada una de las Secretarías.

La intendencia a cargo del C. **JESÚS MANUEL FÉLIX QUINTERO**, quien tiene la responsabilidad de mantener limpias las instalaciones donde se ubica el juzgado, observándose durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria que el juzgado cuenta con Instalaciones pulcras y ordenadas.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL JUZGADO EN INSPECCIÓN:



El suscrito Visitador hago constar que durante el desarrollo de la Visita Ordinaria de Inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, lo siguiente:



JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL
TIJUANA, B.C.

El Juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de conformidad con protocolos establecidos por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

- Durante el periodo de la revisión el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.
- Durante los dos días en que se practicó la presente visita el juzgado contó con Instalaciones pulcras y ordenadas.
- En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció trato amable al público y litigantes.
- En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.
- De la revisión al área administrativa que se realizó, no ocurrieron incidente de inasistencia, durante el desarrollo de la visita de inspección.
- El suscrito visitador hago constar la atenta disposición del Titular del Juzgado sujeto a revisión y de su personal.

CONSIDERACIONES DEL CIUDADANO JUEZ

Leído que fue el contenido de la presente acta, y en el uso de la voz el C. JUEZ LIC. VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ DURÁN, manifiesta: Sin manifestación alguna.

Con lo anterior se da por concluida la visita ordinaria de inspección practicada, siendo las 15:00 horas del día 16 de Mayo de 2023, levantándose la presente acta por cuadruplicado para debida constancia, la que es firmada tanto por el suscrito Visitador General, Licenciado Walter Riedel Barocio y el C. Juez Provisional Primero Civil del Partido Judicial de Tijuana, Licenciado Víctor Manuel Vázquez Durán en unión de los CC. Secretarios de Acuerdos de este H. Juzgado.



W. Riedel Barocio

LIC. WALTER RIEDEL BAROCIO
Visitador General del Consejo de la
Judicatura del Poder Judicial del
Estado de Baja California



[Handwritten signature]

LIC. VÍCTOR MANUEL VAZQUEZ DURAN
Juez Provisional Primero Civil del Partido
Judicial de Tijuana, Baja California

[Handwritten signature]

LIC. ELSA MARÍA OCEGUERA KARAM
En funciones de Proyectista

[Handwritten signature]

LIC. ROMINA RUVALCABA FIGUEROA
Secretario de Acuerdos responsable de la Primer Secretaria
y realizando funciones de proyectista

[Handwritten signature]

LIC. JUAN CARLOS ESTRADA RODRÍGUEZ
Secretaria de Acuerdos adscrita a Segunda Secretaria

[Handwritten signature]

LIC. ERIKA MICHELE SEGURA COVARRUBIAS
Secretaria de Acuerdos adscrita a Tercer Secretaria

EL SUSCRITO MTRO. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL OFICIO 40/2023 Y DEL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LLEVADA A CABO DURANTE LOS DÍAS 15 Y 16 DE MAYO DE 2023, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 53 FOJAS ÚTILES. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUGÉSIMO SEXTO, QUINCUGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023.

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA


MTRO. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 2.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 3.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 4.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 5.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 6.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 7.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 8.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 9.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 10.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 11.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 12.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 13.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California
- 14.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

15.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

16.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

17.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

18.- ELIMINADO Número de amparo, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

19.- ELIMINADO Número de amparo, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

20.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

21.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

22.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

23.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

24.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

25.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

26.- ELIMINADO Datos de identificación de un predio, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IV de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

27.- ELIMINADO Datos de identificación de un predio, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IV de los

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL

Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

28.- ELIMINADO Datos de identificación de un predio, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IV de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

29.- ELIMINADO Datos de identificación de un predio, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IV de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

30.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

31.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

32.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

33.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

34.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

35.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

36.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

37.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

38.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

39.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

40.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizado su uso, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

42.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

43.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

44.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

45.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

46.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

47.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

48.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

49.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

50.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

51.- ELIMINADO Número de expediente, por considerarse información confidencial de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 63 fracción IX de los Lineamientos de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Baja California

*"LEVPIRCBC: Lineamientos para la elaboración de versiones públicas respecto de documentos que contengan partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los sujetos obligados reconocidos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública para el Estado de Baja California."